



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA
Departamento de Formación Básica Disciplinaria
Academia de Bioquímica Médica I
Reglamento Interno de Bioquímica Médica I



CAPITULO I. DE LA INSCRIPCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS ALUMNOS

Artículo 1. La materia de Bioquímica Médica I es impartida por los profesores de la Academia de Bioquímica Médica I del Departamento de Formación Básica Disciplinaria.

Artículo 2. Para quedar inscritos y tener derecho a asistir al curso, los alumnos deberán:

- a) Aparecer en las listas oficiales del Sistema de Administración Escolar del IPN.
- b) Llenar y entregar una forma de registro y control interno que les proporcionarán los profesores de grupo el primer día de clases.
- c) Entregar una fotografía reciente, de tamaño infantil.

Artículo 3. Los incisos b y c mencionados en el artículo anterior, deben cumplirse a más tardar una semana después de iniciado el curso.

Artículo 4. Cada grupo deberá elegir en la primera semana de clases un representante, que será su vocero oficial, quien tratará los asuntos académicos relacionados con el curso ante sus profesores o la Academia.

CAPÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN DEL CURSO

Artículo 5. El curso de Bioquímica Médica I es Teórico-Práctico y se desarrolla mediante tres tipos de actividades:

- a) Clases de Teoría. Se imparten en las aulas de la Escuela Superior de Medicina, asignadas a cada grupo al inicio del curso.
- b) Prácticas de Laboratorio. Que se realizan en los Laboratorios de enseñanza de la Academia de Bioquímica Médica I.
- c) Actividades complementarias. Las que sean asignadas por los profesores, y que complementen las actividades académicas.

Artículo 6. En las clases de Teoría se desarrollan los temas del programa con la participación activa de los alumnos.

Artículo 7. En las prácticas de Laboratorio los alumnos realizan experimentos sobre temas que complementan la teoría, y resuelven problemas aplicativos.

Artículo 8. Las actividades complementarias, versarán sobre tópicos de interés para la formación de los alumnos.

CAPITULO III. DE LA ASISTENCIA

Artículo 9. Como se indica en los incisos IV y VI del artículo 107 del Reglamento Interno del I.P.N., es obligación de los alumnos asistir con puntualidad y regularidad a las clases de teoría y prácticas de laboratorio en los horarios que les serán notificados al inicio del curso.

Artículo 10. Los profesores controlarán la asistencia a clases de teoría y laboratorio, llamando lista de presentes al inicio de las sesiones, con un periodo de tolerancia de 15 minutos. **No hay retardos.** En las sesiones de laboratorio, los alumnos que lleguen después del periodo de tolerancia **no podrán permanecer en la sesión.**

Artículo 11. Los alumnos asistirán a las clases de teoría, prácticas de laboratorio y exámenes con uniforme blanco, que incluye bata, pantalón, zapatos blancos cerrados, **NO TENIS**, y sin ningún tipo de accesorio o prenda así como portando **en la solapa izquierda del uniforme su credencial de alumno vigente**, como lo marca el inciso VII del artículo 107 del Reglamento Interno del I.P.N. **Quien no cumpla con estos requisitos no podrá permanecer en la sesión, y se hará acreedor a la falta correspondiente.**

Artículo 12. Durante las sesiones tanto de Teoría como Laboratorio, los alumnos deberán activar el modo silencioso de sus teléfonos celulares, para no interrumpir el trabajo.

Artículo 13. Las inasistencias a teoría y laboratorio se podrán justificar dentro de los tres días hábiles siguientes, con la documentación oficial pertinente (es particular interés la participación como ponentes en Congresos). Debido a la falta de recursos, **en caso de no asistir al laboratorio, el alumno podrá justificar la falta pero no reponer la práctica.**

Artículo 14. Las actividades de otras materias, realizadas en el horario correspondiente a Bioquímica Médica I, **no se consideran justificantes de falta.**

CAPÍTULO IV. DEL TRABAJO EN EL LABORATORIO

Artículo 15. Por razones de disciplina y seguridad, ninguna persona podrá trabajar en el laboratorio sin bata larga de laboratorio blanca y el equipo de seguridad apropiado. Además, deberá llevar manual de laboratorio vigente completo impreso y encuadernado como se le indicó (**no se aceptan prácticas individuales o medios electrónicos**) El alumno que no cumpla este requisito deberá abandonar el recinto y se hará acreedor a la falta respectiva.

Artículo 16. Queda estrictamente prohibido fumar e ingerir alimentos o bebidas en el laboratorio, así como portar gorras, sombreros, bufandas o cualquier otro accesorio ajeno al uniforme. En la misma forma, los alumnos deberán abstenerse de recibir visitas, así como sentarse en las mesas de trabajo, o realizar cualquier tipo de acciones indisciplinadas.

Artículo 17. Para trabajar en el laboratorio los alumnos formarán equipos, con base en las instrucciones que reciban del profesor al inicio del curso.

Artículo 18. Cada equipo de trabajo será responsable del material de vidrio, utensilios, reactivos, aparatos, etc. que utilice durante el desarrollo de la práctica. Antes de iniciar la práctica deberán revisar cuidadosamente dicho material y anotar en el vale cualquier anomalía que observe, ya que de no hacerlo se harán responsables de los daños que presente el material y deberán reponerlo en un plazo máximo de quince días, con nota de compra.

Artículo 19. Al terminar la práctica, el equipo deberá dejar la mesa de trabajo limpia y en orden, como la recibió.

Artículo 20. Los alumnos no podrán abandonar el laboratorio hasta que la práctica termine, o cuando sean autorizados por el maestro. Si un alumno abandona el laboratorio sin autorización, se hará acreedor a la falta de ese día.

Artículo 21. El alumno deberá entregar un reporte escrito de la práctica, que formará parte de su evaluación de laboratorio.

CAPITULO V. DE LA EVALUACIÓN

Artículo 22. La evaluación final de la materia, se hará con base en tres Evaluaciones Parciales Ordinarias, y los Exámenes Extraordinario y a Título de Suficiencia.

Artículo 23. Las calificaciones quedarán registradas en el acta de examen correspondiente con un número entero de cero a diez. En calificaciones superiores a 6 con fracciones de cinco décimas o más, la calificación se aumentará al entero inmediato superior. En calificaciones inferiores a 6, las fracciones decimales serán consideradas nulas.

Artículo 24. La evaluación parcial ordinaria de la materia se hará tomando en cuenta los resultados obtenidos en:

- a) El examen parcial departamental de los temas revisados en el aula.
- b) La calidad de su trabajo en el laboratorio y de sus informes de las prácticas.
- c) Las actividades académicas complementarias.

Artículo 25. Los exámenes departamentales ordinarios, extraordinario y a título de suficiencia, se realizarán en el lugar, fecha y hora que se dará a conocer al inicio del curso.

Artículo 26. Todos los grupos deberán iniciar los exámenes departamentales a la hora programada. Los sinodales de examen controlarán la asistencia, llamando lista de presentes al inicio del examen, con un periodo de tolerancia de 15 minutos, **los alumnos que lleguen después del periodo de tolerancia no podrán presentar examen ni permanecer en el salón.**

Artículo 27. Durante los exámenes, los alumnos no podrán llevar consigo teléfonos celulares.

Artículo 28. Para tener derecho a presentar cada uno de los exámenes departamentales ordinarios, los alumnos deberán tener un mínimo del 80% de asistencia global (en teoría y laboratorio) en el periodo examinado, siempre y cuando no hayan acumulado más del 20% de faltas en el laboratorio (del total de prácticas del curso).

Artículo 29. Cuando por causa justificada (ver artículos 13 y 14 del presente Reglamento) un alumno no pueda asistir a presentar un examen ordinario, deberá proceder según el artículo 46 del Reglamento General de Estudios del IPN.

Artículo 30. Cada evaluación departamental ordinaria se integrará por el 50% de la calificación del examen de teoría, más 30% de la calificación de laboratorio, más 20% de la calificación de actividades complementarias del periodo correspondiente.

Artículo 31. La calificación final de la materia de Bioquímica Medica I se obtendrá promediando las tres evaluaciones parciales ordinarias. La calificación mínima aprobatoria es de 6 (seis).

Artículo 32. Cuando un alumno no apruebe o intente mejorar su calificación ordinaria, deberá presentar el Examen Extraordinario, presentando el total de los contenidos de la materia.

Artículo 33. Para tener derecho a presentar el Examen Extraordinario de la materia, los alumnos deberán contar con un mínimo de 80% de asistencia a las clases de teoría y también 80% de asistencia a las prácticas de laboratorio, del total de clases del curso.

Artículo 34. La calificación mínima aprobatoria del Examen Extraordinario será de 6 (seis). Cuando un alumno presente este examen para mejorar la calificación ordinaria obtenida, su calificación final será la más alta.

Artículo 35. Los alumnos que al término del curso tengan calificación reprobatoria y como mínimo 50% de asistencia a las sesiones de teoría y prácticas de laboratorio, tendrán derecho a presentar el Examen a Título de Suficiencia.

CAPITULO VI. OTROS

Artículo 36. Cualquier caso no contemplado en este Reglamento deberá someterse por escrito, a la Academia de Bioquímica Médica I, para su discusión y resolución inapelable.

LA ACADEMIA DE BIOQUÍMICA MÉDICA I
Agosto 2016